

Complemento Puesto de Trabajo 21,75% Complemento Nivel 12%; Situación Administrativa: Activo.

–Cristina Cerdán Gratacos. Cargo: Auxiliar Administrativo. Acceso: O Nivel D. Antigüedad 17-03-2004. Grado 2. Complemento Puesto de Trabajo 15,35%; Complemento Nivel 12%; Situación Administrativa: Activo.

–Adelina Cork Campos. Cargo: Auxiliar Administrativo. Acceso: O Nivel D. Antigüedad 5-09-2004. Grado 2; Complemento Puesto de Trabajo 10,36%; Complemento Nivel 12%; Situación Administrativa: Activo.

–Ion Arregui Ramos. Cargo: Alguacil; Acceso: O Nivel C. Antigüedad 04-09-2006. Grado 1. Complemento Puesto de Trabajo 20,72%, Complemento Turnicidad 6% Complemento Peligrosidad 5,28% Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria.

–Jesús Manuel Vallés Gracia. Cargo: Alguacil; Acceso: O; Nivel C. Antigüedad 04-09-2006. Grado 1. Complemento Puesto de Trabajo 20,72%. Complemento de Turnicidad 6%. Complemento Peligrosidad 5,28%. Situación Administrativa: Comisión de servicios hasta 30-09-2012.

–Alfonso Gaspar Martínez Escuchuri. Cargo: Encargado de Obras; Acceso: C..O Nivel C. Antigüedad 02-06-2008 Grado: 1 Complemento. Puesto de Trabajo 54,89% Situación Administrativa: Activo.

Funes, 17 de febrero de 2012.–El Alcalde, Isidro Velasco Estarriaga.

L1202798

GALAR

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento de Cendea de Galar en sesión celebrada el 9 de febrero de 2012 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 14 del polígono 2 de Esquíroz, promovido por María Pilar Eraso Larumbe y Francisco Javier Monreal Eraso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Salinas de Pamplona, 23 de febrero de 2012.–El Alcalde, Cecilio Lusarreta Echarri.

L1202918

IBARGOITI

Aprobación definitiva de la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Ibargoiti

En la Sesión que el Ayuntamiento de Ibargoiti celebró en fecha 13 de abril de 2011, se aprobó inicialmente la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Ibargoiti.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 24 de noviembre de 2011, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, no se ha formulado ninguna reclamación, reparo u observación, por lo que la Ordenanza queda definitivamente aprobada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se procede a su aprobación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.

Idocin, 13 de febrero de 2012.–El Alcalde, José Javier Eslava Armendáriz.

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

–La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

–Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

–El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

–La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

–Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

–Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

–Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

–Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

El Ayuntamiento de Ibargoiti es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Primero.–Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

1.–Denominación del fichero: Archivo General.

Descripción del fichero: fichero que incluye todos los expedientes de todos los ficheros gestionados por el Ayuntamiento.

a) Finalidad y uso:

Gestión Económica-financiera Pública, Gestión Contable, Fiscal y Administrativa, Otras Finalidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Ciudadanos y Residentes, Contribuyentes y Sujetos Obligados, Proveedores, Propietarios o Arrendatarios, Representantes Legales, Solicitantes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.

El Afectado o su Representante Legal, Otras Personas Físicas, Fuentes Accesibles al Público, Registros Públicos, Entidad Privada, Admon. Pública.

d) Estructura básica del fichero.

Carácter identificativo: NIF / DNI, número ss / Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.

Otros datos tipificados: Características Personales, Circunstancias Sociales, Académicos y Profesionales, Información Comercial, Transacciones de Bienes y Servicios, Detalles de Empleo y Datos Economicos, Financieros y de Seguros.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Registros Públicos, Otros Órganos de la Administración Local, Entidades Financieras y Administración Pública en General.

f) Responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ibargoiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel Medio.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento No Automatizado.

2.–Denominación del fichero: Catastro.

Descripción del fichero: Recaudación de la contribución rústica y urbana, emisión de certificaciones, consulta.

a) Finalidad y uso:

Otras Finalidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
 Ciudadanos y Residentes, Solicitantes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.
 El Afectado o su Representante Legal, Registros Públicos, Admon. Pública.

d) Estructura básica del fichero.
 Carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.
 Otros datos tipificados: Datos Relativos a la Transmisión de Bienes Inmuebles.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.
 Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Registros Públicos, Otros Órganos de la Administración Local, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

f) Responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Ibarroiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
 Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:
 Nivel Básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
 3.-Denominación del fichero: Circulación y tarjetas de estacionamiento.
 Descripción del fichero: padron de vehículos, cobro del impuesto de Circulación y otorgamiento de tarjetas de estacionamiento.

a) Finalidad y uso:
 Otras Finalidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
 Ciudadanos y Residentes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.
 El Afectado o su Representante Legal, Fuentes Accesibles al Público, Entidad Privada, Admon. Pública.

d) Estructura básica del fichero.
 Carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.
 Otros datos especialmente protegidos: Salud.
 Otros datos tipificados: Características Personales, Económicas, Financieros y de Seguros.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.
 Hacienda Pública y Administración Tributaria, Administración Pública Con Competencia en la Materia.

f) Responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Ibarroiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
 Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:
 Nivel Alto.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
 Tratamiento Mixto.

4.-Denominación del fichero: Gestión de impuestos.
 Descripción del fichero: Gestión de los diferentes impuestos municipales mas I.A.E.

a) Finalidad y uso:
 Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria, Gestión Económica-financiera Pública, Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
 Contribuyentes y Sujetos Obligados.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.
 El Afectado o su Representante Legal, Fuentes Accesibles al Público, Entidad Privada, Admon. Pública.

d) Estructura básica del fichero.
 Carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.
 Otros datos tipificados: Características Personales, Circunstancias Sociales, Detalles de Empleo, Económicos, Financieros y de Seguros, Transacciones de Bienes y Servicios.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.
 Hacienda Pública y Administración Tributaria, Registros Públicos, Otros Órganos de la Administración Local, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

f) Responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Ibarroiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
 Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:
 Nivel Medio.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
 Tratamiento Mixto.

5.-Denominación del fichero: Gestión económica.
 Descripción del fichero: Gestión económica y contable y expedientes sancionadores.

a) Finalidad y uso:
 Gestión Económica-financiera Pública, Gestión Contable, Fiscal y Administrativa, Procedimiento Administrativo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
 Empleados, Ciudadanos y Residentes, Contribuyentes y Sujetos Obligados, Proveedores, Solicitantes, Inmigrantes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.
 El Afectado o su Representante Legal, Entidad Privada, Admon. Pública.

d) Estructura básica del fichero.
 Carácter identificativo: NIF / DNI, número SS / Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono.
 Otros datos tipificados: Características Personales, Circunstancias Sociales, Académicos y Profesionales, Detalles de Empleo, Económicos, Financieros y de Seguros, Transacciones de Bienes y Servicios.
 Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: Infracciones Administrativas.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.
 Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organos Judiciales, Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

f) Responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Ibarroiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
 Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:
 Nivel Medio.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
 Tratamiento Mixto.

6.-Denominación del fichero: Nóminas.
 Descripción del fichero: Gestión de nóminas.

a) Finalidad y uso:
 Gestión de Nómina.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
 Empleados.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.
 El Afectado o su Representante Legal.

d) Estructura básica del fichero.
 Carácter identificativo: NIF / DNI, número SS / Mutualidad, Nombre y Apellidos, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.
 Otros datos tipificados: Detalles de Empleo, Económicos, Financieros y de Seguros.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.
 Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

f) Responsable del fichero:
 Ayuntamiento de Ibarroiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
 Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:
 Nivel Básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
 Tratamiento Mixto.

7.-Denominación del fichero: Padrón.
 Descripción del fichero: Gestion del padrón.

a) Finalidad y uso:
 Padrón de Habitantes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Ciudadanos y Residentes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.

El Afectado o su Representante Legal, Otras Personas Físicas.

d) Estructura básica del fichero.

Carácter identificativo: NIF / DNI, número SS / Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono.

Otros datos tipificados: Características Personales, Académicos y Profesionales.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.

Instituto Nacional de Estadística, Registros Públicos, Otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Diputaciones Provinciales.

f) Responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ibargoiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel Básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento Mixto.

8.-Denominación del fichero: Recursos Humanos.

Descripción del fichero: Gestión de recursos humanos.

a) Finalidad y uso:

Recursos Humanos, Previsión de Riesgos Laborales, Trabajo y Gestión de Empleo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Empleados, Solicitantes, Demandantes de Empleo.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.

El Afectado o su Representante Legal, Entidad Privada.

d) Estructura básica del fichero.

Carácter identificativo: NIF / DNI, número SS / Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.

Otros datos tipificados: Características Personales, Circunstancias Sociales, Académicos y Profesionales, Detalles de Empleo.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.

Organismos de la Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

f) Responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ibargoiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel Básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento Mixto.

9.-Denominación del fichero: Registro Civil.

Descripción del fichero: Nacimientos, matrimonios y defunciones.

a) Finalidad y uso:

Otras Finalidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Ciudadanos y Residentes, Solicitantes, Beneficiarios.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.

El Afectado o su Representante Legal, Otras Personas Físicas, Registros Públicos, Entidad Privada.

d) Estructura básica del fichero.

Carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Teléfono, Firma / Huella, Imagen / Voz.

Otros datos tipificados: Características Personales.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.

Organismos de la Seguridad Social, Registros Públicos, otros Órganos de la Administración Local, Administración Pública con competencia en la materia.

f) Responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ibargoiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel Básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento Mixto.

10.-Denominación del fichero: Registro de E/S.

Descripción del fichero: Gestión del registro de entrada/salida de documentos.

a) Finalidad y uso:

Procedimiento Administrativo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Ciudadanos y Residentes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal.

El Afectado o su Representante Legal, Otras Personas Físicas, Entidad Privada, Admon. Pública.

d) Estructura básica del fichero.

Carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y Apellidos, Dirección / E-mail, Firma / Huella, Imagen / Voz.

Otros datos tipificados: Características Personales, Circunstancias Sociales, Académicos y Profesionales, Detalles de Empleo, Económicos, Financieros y de Seguros.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas.

Organos de la Administración en General.

f) Responsable del fichero:

Ayuntamiento de Ibargoiti.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas 5-31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel Básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento Mixto.

Segundo.-Publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

L1202737

IZAGAONDOA

Aprobación definitiva de la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Izagaondoa

En la Sesión que el Ayuntamiento de Izagaondoa celebró en fecha 20 de abril de 2011, se aprobó inicialmente la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Izagaondoa.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 24 de noviembre de 2011, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, no se ha formulado ninguna reclamación, reparo u observación, por lo que la Ordenanza queda definitivamente aprobada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se procede a su aprobación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.

Ardanaz, 13 de febrero de 2012.-La Alcaldesa, Elsa Plano Urdaci.

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración,